



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Santa Marta, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Informe secretarial:

Al despacho el presente proceso informando que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, resolvió la APELACIÓN de sentencia de fecha 3 de septiembre de 2019, proferida por este juzgado. PROVEA.

Regresó del Tribunal, el 22 de julio 2021, en 3 cuadernos con 26, 10 y 328 folios. (Incluye 6 Cds)

DIANA MENDOZA FUENTES

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR VIRGELINA ISABEL GOMEZ ALEMAN, Contra: APOSMAR S.A EN LIQUIDACIÓN Y SAE SAS. RAD. 2017-424.

Santa Marta, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, que mediante providencia de fecha 20 de mayo de 2021, resolvió:

“PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el numeral sexto de la sentencia apelada de calenda tres de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral seguido por VIRGELINA ISABEL GOMEZ ALEMAN contra EMPRESARIOS ASOCIADOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGADALENA “APOSMAR S.A” EN LIQUIDACIÓN, y en su lugar CONDENAR EMPRESARIOS ASOCIADOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGADALENA “APOSMAR S.A” a que le reconozca y pague a VIRGELINA ISABEL GOMEZ ALEMAN, la suma de \$22.981 diarios a partir del 19 de febrero de 2016 hasta que se haga efectivo su pago, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de sentencia. **CONFIRMAR** en todo lo demás el numeral en cuestión.

SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia objeto de apelación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
TERCERO: CONDENAR en costas en segunda instancia a contra EMPRESARIOS ASOCIADOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGADALENA “AOSMAR S.A” EN LIQUIDACIÓN. Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente.”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA ISABEL CIFUENTES SIERRA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Santa Marta. – En la fecha 11 **de agosto de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADO N°51, fijado a las 08:00 A.M. _____ Secretario (a)

HPO